

## **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2022 DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL, 47ª PROMOCIÓN**

Advertida una discordancia entre el texto contenido en el apartado Octavo, punto 4, y el contenido en el apartado Noveno, punto 1.c, de la «Resolución de 16 de febrero de 2022 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial», 47ª promoción, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 11 (punto 1.c del apartado Noveno) de la citada convocatoria, donde dice:

*“Con carácter excepcional, y solo en aquellos casos en que la titulación universitaria exigida en esta convocatoria se haya cursado íntegramente en inglés, se admitirá como acreditación de este requisito la certificación académica personal en la que deberá constar la duración oficial en años académicos, el plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, su calificación y carga lectiva de cada una de ellas. En caso de solicitar que se reconozca una puntuación superior al nivel C1, se deberá aportar, además, certificación de su universidad en la que conste que el nivel de idioma inglés adquirido al finalizar sus estudios universitarios, es el equivalente al nivel C2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). En este caso, habrá de aportarse con la presentación de la solicitud, el título o resguardo de su solicitud y certificación académica personal.”*

Se subsana el error material identificado, quedando la redacción definitiva con el siguiente tenor literal:

*“Con carácter excepcional, y solo en aquellos casos en que la titulación universitaria exigida en esta convocatoria se haya cursado un mínimo de 180 ECTS en inglés, se admitirá como acreditación de este requisito la certificación académica personal en la que deberá constar la duración oficial en años académicos, el plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, su calificación y carga lectiva de cada una de ellas. En caso de solicitar que se reconozca una puntuación superior al nivel C1, se deberá aportar, además, certificación de su universidad en la que conste que el nivel de idioma inglés adquirido al finalizar sus estudios universitarios, es el equivalente al nivel C2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). En este caso, habrá de aportarse con la presentación de la solicitud, el título o resguardo de su solicitud y certificación académica personal.”*

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.  
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,  
BOE núm. 252, de 19 de octubre de 2019)  
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

María Peña Mateos

